

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1631-2022
Guatemala, 18 MAY 2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus Ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los Ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 que establece los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. Aunque el Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Departamental de Educación de Chiquimula, Licenciada DINA LISETH RAMIREZ CHINTUN DE QUIJADA, ha remitido con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós (18/05/2022), Oficio 312-2022/DESP-DIDEDUC con dos primeras Adendas a los convenios – que se identifican en la nómina adjunta - celebrados con las Organizaciones de Padres de Familia y que observan lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Corresponde, consecuentemente, que el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a las organizaciones citadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las Primeras Adendas a los convenios suscritas por la Directora Departamental de Educación de Chiquimula, Licenciada DINA LISETH RAMIREZ CHINTUN DE QUIJADA con las Organizaciones de Padres de Familia, conforme nómina donde se describen las mismas, que se adjuntan al presente Acuerdo Ministerial del cual forman parte, remitida por medio del Oficio 312-2022/DESP-DIDEDUC, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción de las referidas adendas a los convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA proceda a la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia que se incluyen en el anexo anteriormente relacionado, conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. Bajo su estricta responsabilidad, la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA, deberá verificar el fiel cumplimiento de las adendas a los convenios mencionados, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA.

COMUNIQUESE


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

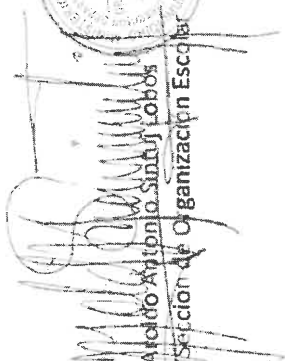


MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHETA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN


ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO **1631-2022**

NÓMINA DE ADENDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Adenda Número	Fecha del Adenda	Código de Establecimiento	Monto Total del Adenda
1	320-2022-000009	16/05/2022	20-01-0087-43	Q21,590.00
2	320-2022-000010	16/05/2022	20-04-0035-43	Q90,475.00



Lic. Arnoldo Antonio Sandoval Lobos
Jefe Sección de Organización Escolar



Lic. Arnulfo Franco Martínez
Jefe del DEFOCE



Vo. Bo. Lisseth Ramirez Chantua de Quijada
Directora Departamental de Educación
DIDEDUC Chiquimula